MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral Nº 335 -2012-AG-PSI

Lima, 15 AGO. 2012

VISTO:

El Memorando Nº 1026-2012-AG-PSI-OAF, de fecha 14 de agosto de 2012, de la Oficina de Administración y Finanzas, relacionado con la Décimo Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, para el Año Fiscal 2012;

CONSIDERANDO:

Que, por las Resoluciones Directorales Nº 024, Nº 098, Nº 151, Nº 164 , Nº 170, Nº 197, Nº 211, Nº 226, Nº 259, Nº 274, Nº 287, Nº 300, Nº 307, Nº 322 y Nº 334-2012-AG-PSI, de fechas 20 de enero, 14 de marzo, 20 de abril, 03 de mayo, 08 de mayo, 23 de mayo, 29 de mayo, 07 de junio, 25 de junio, 09 de julio, 12 de julio, 25 de julio, 26 julio, 08 de agosto y 15 de agosto de 2012, se aprobaron el Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI para el Año Fiscal 2012, y sus modificatorias primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, sétima, octava, novena, decima, decima primera, decima segunda, decima tercera y decima cuarta, respectivamente;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, con el documento de Visto, ha solicitado modificar el referido Plan Anual de Contrataciones del PSI, conforme al requerimiento efectuado por la Dirección de Infraestructura de Riego a través del Memorando Nº 1242-2012-AG-PSI-DIR, incluyendo el proceso de selección para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Chuchicol", conforme al detalle contenido en el Anexo que adjunta, la misma que se ejecutará en el marco del Contrato de Préstamo PE-P31, cuyo financiamiento estará a cargo del PSI y de la Junta de Usuarios Chancay-Lambayeque, en los porcentajes de 80% y 20%, respectivamente;

Que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con el Memorando Nº 793-2012-AG-PSI-OPPS, de fecha 14 de agosto de 2012, ha remitido la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 0000000420, con el cual se garantiza la existencia de crédito presupuestal de acuerdo al paripasu establecido por la suma de S/.1'482,022.00, disponible en la Cadena Programática Funcional: 0042 2113446 4000120 10 025 0050 00001 27637 (Sección Funcional 176), para atender lo solicitado;

Que, en consecuencia, resulta procedente incluir en el PAC de la entidad el citado proceso de selección, conforme a lo previsto en el artículo 8º del Decreto Legislativo Nº1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Artículo 9°

de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº184-2008-EF, y el numeral 6) del punto VI – Disposiciones Específicas de la Directiva Nº 005-2009-OSCE/CD, sobre el "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución Nº169-2009-OSCE/PRE;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº184-2008-EF y la Directiva Nº005-2009-OSCE/CD, aprobada por Resolución Nº169-2009-OSCE/PRE;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la décimo quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, para el Año Fiscal 2012, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo que, en un (01) folio, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer, que la Oficina de Administración y Finanzas cumpla con publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3°.-Disponer que la décimo quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, para el Año Fiscal 2012, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración y Finanzas, sita en el Jr. Emilio Fernández Nº130 – Santa Beatriz, para su revisión o adquisición, así como sea publicado en la página web de la entidad: http://www.psi.gob.pe.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Dirección de Infraestructura de Riego y a la Oficina de Asesoría de Jurídica.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones
DIRECTOR EJECUTIVO

Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO